



Chetumal, Quintana Roo, México 15 de diciembre de 2023 Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0 835/2023 Asunto: Validación del Programa de Mejora Regulatoria "2023, Año de la Paz y Seguridad"

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD
PRESENTE.

En seguimiento al oficio marcado con número SES/DPCA/3611/XII/2023, suscrito por el M.S.P. Jorge Zaragoza Delgado, Encargado de la Dirección de Planeación, Calidad y Archivo, mediante el cual solicita la validación del Programa de Mejora Regulatoria, correspondiente a los Servicios Estatales de Salud; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 25, 26 fracciones XIII y XVIII, y 77 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, 12 fracción XI y XII, 16 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para informarle que se revisó el documento antes mencionado el cual cumple con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente Validación para los efectos a que haya lugar.

Que con fundamento en el artículo 77 párrafo primero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es importante mencionar que una vez otorgada la validación del Programa de Mejora Regulatoria se deberá informar a esta Comisión el avance de cumplimiento de dicho programa.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no podrá darse de baja el presente programa; asimismo cualquier modificación que se efectúe con relación al Programa de Mejora Regulatoria previamente validado, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

i fundamento en lo discuesto por el artículo 7 fracción IV, 16 fracciones V y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria firma el presente oficio la Lic. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en suplencia por ausencia del Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria

C.c.p.- M.S.P. Jorge Zaragoza Delgado, Encargado de la Dirección de Planeación, Calidad y Archivo, y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del SESA. C.c.p.- Expediente/Minutario
MELC/JACR/ggyc*

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo Colonia Campestre, C.P. 77030 Chetumal, Quintana Roo, México. comisionado.cemer®gmail.com



